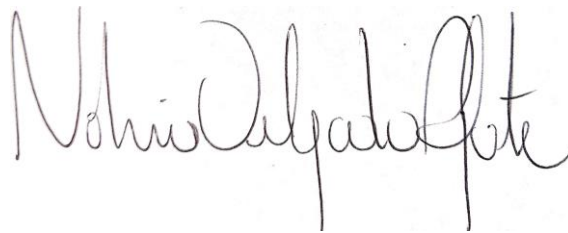


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Igualmente, a través de Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

Asimismo, le comunico al señor Juez que este asunto se encontraba suspendido por acuerdo entre las partes y la misma finalizaba el hasta el pasado 30 de marzo de 2020 por solicitud de las partes.

Manizales, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', with a stylized flourish at the end.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2015-00213
Sustanciación N° 295

Teniendo en cuenta las suspensiones señaladas en la constancia secretarial que antecede, se decide **reanudar** este asunto.

Por otra parte, se **reconocerá** personería judicial al abogado Oscar Jaime Castañeda Llanos con T.P. N°235.910 para continuar representando al Hospital General San Isidro E.S.E. y se aceptará la **sustitución** del poder realizada por el abogado Fabio Hernández Morales a la abogada Joshua Valentina Morales López portadora de la T.P. N°338.467. para representar a la parte demandante.

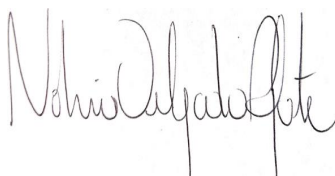
Finalmente, mediante fijación en lista se correrá traslado de la liquidación de crédito aportada por el demandante, en la cual señala que la ejecutada incumplió con el acuerdo de pago aportado al proceso y por ello imputa como abono a intereses un pago de \$500.000.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 42 del 9/07/2020



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA